MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE A LCALDÍA Nº 057-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 03 de febrero de 2020.

VISTO:

El Expediente Nº 098-2020, de fecha 03 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Henry Riveros Alvizuri, renuncia al cargo de Subgerente de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; Ley 28175 - Ley Marco de Empleo Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que mediante Resolución de Alcaldía Nº 018-2020-MDSJB/ALC, de fecha 02 de enero de 2020 se designa al Ing. Henry Riveros Alvizuri en el cargo de Subgerente de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Expediente Nº 098-2020, de fecha 03 de febrero de 2020, el Ing. Henry Riveros Alvizuri presenta su renuncia el cargo de Subgerente de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, sobre la Extinción del Contrato, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (entre otros) numeral c) Renuncia. En el caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá por aceptado si no se es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ACEPTAR** a partir del 03 de febrero del 2020, la **Renuncia al cargo de Subgerente de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista,** del Ing. Henry Riveros Alvizuri, en consecuencia **DAR**

POR CONCLUIDA la designación efectuada mediante la Resolución de Alcaldía Nº 018-2020-MDSJB/ALC, de fecha 02 de enero de 2020, **dándole las gracias** por el servicio efectuado a esta Entidad Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el del Ing. Henry Riveros Alvizuri, efectué la entrega del Cargo, de conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 002-2017-MDSJB/URRHH- "Normas y Lineamientos para Entrega y Recepción de Cargo del personal de la Municipalidad Distrital de san Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley;

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo Ing. Henry Riveros Alvizuri, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y fines, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA